



Sen. Martí Batres Guadarrama.
Presidente de la Mesa Directiva del
Senado de la República
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 201 y 202 del Reglamento del Senado de la República, los suscritos, integrantes del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano** presentamos ante esta Soberanía la reserva al dictamen de las **Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Se propone modificar el artículo 70.

Para quedar como sigue.

<i>Texto del dictamen</i>	<i>Propuesta de modificación</i>
Artículo 70. Toda resolución del Congreso tendrá el carácter de ley o decreto. Las leyes o decretos se comunicarán al Ejecutivo firmados por los presidentes de ambas Cámaras y por un secretario de cada una de ellas, y se promulgarán en esta forma: "El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta: (texto de la ley o decreto)". El Congreso expedirá la Ley que regulará su estructura y funcionamiento internos.	Artículo 70. Toda resolución del Congreso tendrá el carácter de ley o decreto. Las leyes o decretos se comunicarán al Ejecutivo firmados por los presidentes de ambas Cámaras y por un secretario de cada una de ellas, y se promulgarán en esta forma: "El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta: (texto de la ley o decreto)". El Congreso expedirá la Ley que regulará su estructura y funcionamiento internos. Para la integración de sus órganos de gobierno se observará el principio de paridad de género y la Presidencia de cada una de las



[...] [...]	cámaras será ocupada alternadamente por un hombre y mujer. [...] [...]
----------------	--

Senado de la República
LXIV Legislatura
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
14 de mayo de 2019

Verónica Delgado
~~INDIRA KEMPLE MARTINEZ~~
Patricia Mercedes Costa
54
Noé Castañón
C.C.
José Quiñones R.